

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°. 93-2-1-1 1067539

0060 16

MIGUEL MOLINA JULI  
INTERVENTOR DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

Que el 13 de agosto de 1993 se ha otorgado ante la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, avenida Santa Lucía n.º 100, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima "COMPAÑIA DE MAZORQUES DE CHACO GUAYACO C.A.",

Que el abogado Luis Vilca Arizaga ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

Que el departamento de Inspección de Compañías ha presentado el informe favorable N°. 93-0539-DEC del 9 de septiembre de 1993, el mismo que amplía el informe N°. 93-0516-DEC del 26 de junio de 1993.

Que el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio N°. SC-100-93-2163 de 22 de septiembre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías (E) mediante Resolución N°. AIN-93192 de 24 de septiembre de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBARE a) el aumento de capital de la compañía "COMPAÑIA DE MAZORQUES DE CHACO GUAYACO C.A." por DOSCIENTOS TREINTA MIL MILLONES DE SUCRES, dividido en veintitres mil acciones ordinarias y no ordinarias, de diez mil suces cada una; y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Vigésimo Séptima del Cantón Guayaquil, note nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumple con las demás prescripciones contenidas en la ley de Registro y el artículo 36 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, note al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de enero de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta aprobación.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0060 17

Fojas 2 de 2  
RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0002569  
"COMPANIA DE ELABORADOS DE CACAO COLCACAO C.A."

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

QUINTO, vuelve el expediente.

CHINQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jelail

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

PteE./IVC.  
KMs.1.

23 SEP

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 24.393 a 24.394, número 2.815 del Registro Mercantil, Libre de Industriales y anotada bajo el número 25.172 del Reportorio -- Guayaquil, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil--

Alcmar  
AB. NESTOR MIGUEL ALCMAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.048 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.976; - 10.803 del mismo Registro de 1.977; 8.413 de igual Registro de 1.979; 17.971 del propio Registro de 1.983; 9.622 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986; 669 y 35.404 del mismo Registro de 1.991; y 1.028 de igual Registro de 1.993, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciseis de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil--

Alcmar  
AB. NESTOR MIGUEL ALCMAR ANBRADE  
Registrador Mercantil del Círculo Guayaquil

